



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001 -2021-MD



Independencia,

04 ENE. 2021

**VISTO**, el Informe N° 167-2020-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/LMG: Propuesta de Conformación de la Comisión Técnica Mixta del Régimen de Gestión Común de la Municipalidad Distrital de Independencia, propuesto por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195°, de la Constitución Política del Estado, establecen que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en el inciso 8) del mismo artículo constituye que son competentes para: “Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, el Artículo 4° del Reglamento Nacional de Transporte público Especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, regula que “La competencia de las Municipalidades Distritales comprenden las siguientes facultades: a) **Normativa**: Aprobar Normas complementarias necesarias para la gestión y fiscalización del servicio especial, dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y sin contravenir los Reglamentos Nacionales; b) **De gestión**: otorgar los permisos de operación para la prestación del servicio especial dentro de su jurisdicción; y, c) **De fiscalización**: Realizar las acciones de fiscalizadores, imposición y ejecución de sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan dicho servicio dentro de su jurisdicción”;

Que, el Artículo 6° de la norma en comento, prescribe que “ en el caso de servicios de transporte común entre dos distritos contiguos, las Municipalidades correspondientes deben establecer dicho régimen de gestión en común. En caso de no establecer dicho régimen corresponde a la Municipalidad Provincial fijar términos de gestión común. La inexistencia del régimen común a que se refiere el párrafo anterior no faculta a la Municipalidad Distrital a otorgar permiso de operación en ámbito territorial fuera de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Transporte terrestre en concordancia con el Decreto Supremo N° 016-2019-MTC, Texto Único Ordenado de Reglamento – Código de Transito y el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC,



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001 -2021-MDI

establece el Rol estatal en materia de transporte, tránsito previene de las definiciones Nacionales de política, Económica y Social. El estado incentiva la libre competencia en el transporte cumpliendo las funciones que sean importantes para la comunidad;

Que, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a través del informe de vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal del Distrito de Independencia – Régimen Común de Vehículos menores;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al Informe Administrativo N° 137-2020-MDI-GAJ/ELCAS, de fecha 21DIC.2020, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal Distrital de Independencia – Régimen de Gestión Común de Vehículos Menores, integrados por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI y CARGO	DEPENDENCIA
1	Diana Victoria ZUÑIGA LEON	43969128 -Regidora	Representante de la MDI.
2	Rafael Camilo GONZALES CAURURO	70265822 -Regidor	Representante de la MDI.
3	Cynthia Carol HUAZO MANRIQUE	44524363 - Capitán	Representante de la Policía Nacional del Perú
4	Carlos Miguel FUENTES ORDONÑEZ	43639419-SubOficial	Representante de la Policía Nacional del Perú
5	Donato Marcos CACHA CASTRO	CAA. – 2363	Representante Legal de la Federación de Transportistas de Vehículos Menores del Distrito de Independencia
6	Hugo CASTILLO BOBADILLO	31679437	Representante de la Federación de Transportistas de Vehículos Menores del Distrito de Independencia

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial Municipal, La coordinación del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Independencia – Régimen Común de Vehículos Menores Técnico, así como realizar las acciones necesarias para garantizar la buena gestión y coordinación para la cual fue designada.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** con contenido de la presente Resolución de Alcaldía a las partes que correspondan, de acuerdo a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.  
FSC/clv.